

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad. 110014003053202300630 00

En virtud del memorial radicado por la parte actora incorporado en el pdf item 7, solicitando la terminación, en razón de la entrega voluntaria por parte del deudor del vehículo de Placa KXL 603, objeto de aprehensión para pago directo, cumplido el objeto de la petición, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas KXL 603 de propiedad de Jaime Federico Valls Madrid efectuada por el Acreedor Garantizado Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S. A.

2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.

3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 25 de enero de 2022

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria